

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 04

05 de abril de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES PARA PARTICIPAR DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUÁREZ

El Rector de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 16 y 17 de los Estatutos Generales, definen la composición de los cuerpos colegiados de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.

SEGUNDO: Que el día 31 de marzo de la presente anualidad terminaron los períodos institucionales de los integrantes del Consejo Superior y de los integrantes del Consejo Académico de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez elegidos para para el período comprendido entre el 01 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2021.

TERCERO: Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario convocar a elecciones para la conformación de estos órganos, conforme a lo establecido en los Artículos 33 y 34 de los Estatutos Vigentes en la Institución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de los Representantes de los **ESTUDIANTES, EGRESADOS** y **DOCENTES** para que hagan parte del Consejo Superior de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, para el período comprendido entre el 01 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a elecciones de los Representante de los **ESTUDIANTES, DOCENTES** y **EGRESADOS** ante el Consejo Académico de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, para el período comprendido entre 01 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por cada estamento, es decir, **ESTUDIANTES, EGRESADOS** y **DOCENTES**, se elegirá un (1) Representante y su respectivo Suplente.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar para el desarrollo de las elecciones el siguiente procedimiento:

- a. Debido a la situación que actualmente afronta el país por el Covid – 19 y las nuevas decisiones tomadas por los Gobiernos Departamental y Nacional, se hace necesario que las inscripciones y posteriores votaciones a los estamentos ya citados, se hagan de manera virtual, razón por la cual, las inscripciones deberán hacerse a través del correo institucional sgeneral@iumafis.edu.co entre el 07 y el 16 de abril

- b. En la solicitud de inscripción deberá indicarse el nombre completo, con número de cédula, dirección, correo electrónico y teléfono del aspirante y su respectivo suplente.

PARÁGRAFO: Quien se inscriba como candidato deberá indicar el nombre de la persona que actuará como Testigo Electoral, que podrá ser, un estudiante matriculado, un egresado o un docente, según el caso.

ARTÍCULO QUINTO: Fijase como fecha de corrección de la inscripción entre el 19 y el 23 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS: La lista de los candidatos inscritos y que cumplan con los requisitos exigidos, será publicada del 26 al 30 de abril del presente año, en las carteleras fijadas en el Primer Piso de la Institución y en el sitio web de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: FECHA DE ELECCIONES. El evento electoral se realizará el día viernes 14 de mayo del 2021, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. de manera virtual

ARTÍCULO OCTAVO: Los resultados de los candidatos elegidos se publicarán en las carteleras ubicadas en el primer piso de la Institución y en la página web institucional, el sábado 15 de mayo

ARTÍCULO NOVENO: Para ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Consejo Académico, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de la Institución Universitaria en programas de Educación Superior, con matrícula vigente y no condicional al momento de la elección y durante todo el período.
2. Haber cursado y aprobado las materias correspondientes al segundo nivel en los programas académicos.
3. Haber aprobado todas las asignaturas cursadas en el período inmediatamente anterior al de la elección.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, ni penalmente por delito doloso, por autoridad competente.

ARTÍCULO DECIMO: Para ser Representante de los Docentes ante el Consejo Superior y Consejo Académico, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser Docente de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez en programas de Educación Superior.
2. Haber mantenido esta calidad durante dos (2) años inmediatamente anteriores a la elección y,
3. No haber sido sancionado disciplinariamente por la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez o en el ejercicio profesional, por autoridad competente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Para el evento electoral, los estudiantes matriculados, los egresados y los docentes se acreditarán con la respectiva cédula de ciudadanía, previa confrontación con el listado oficial de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Si se presentare empate entre dos o más candidatos a los cuerpos colegiados, se procederá a la escogencia del titular y suplente, mediante sorteo realizado entre los mismos y serán favorecidos los nombres que salgan de este proceso.


ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Período de los integrantes, tanto del Consejo Superior como del Consejo Académico será por tres (3) años, comprendidos entre el 1º de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2024, conforme a lo expresado en el artículo 34 de los Estatutos Vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello Antioquia, a los cinco (05) días del mes de abril de 2021.


Dra. **GUSTAVO ADOLFO MIORENO LÓPEZ**
Rector


Dra. **DORIELA MUÑOZ OSPINA**
Secretaria General